PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

007

N° 0.06	PERIODO LEGISLATIVO 2000 -
	MC7/2000 SECOCITANIC ACCENSO 1 DESIGNACION DEL SA. MARIO MARIO
MANIEUE RELECTIVES	ENERGER I PRINCEECTUANA
Entró en la Sesión de: & Girado a Comisión Nº	03. 2000 S/T Ap.
Orden del día Nº	



Provincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Lur República Argentina



NOTA N° () 7 GOB.



USHUAIA, 21 ENE. 2000



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 105 de fecha 11 de Enero de 2000, por el cual se designa al señor Mario Domingo DANIELE, como Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, a los efectos del acuerdo establecido en el artículo 13º de la Ley 19 y Ley Provincial Nº 104.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y

distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

> CARLOS MANFREDOTTI Gobernador de la Plovincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO S/D.-

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Poder Ejecutivo





VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA :

ARTICULO 1º.- Desígnase Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, al señor Mario Domingo DANIELE, D.N.I. Nº 14.819.776, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en el articulo 13 de la Ley 19 y Ley Provincial 104.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

105

DECRETO Nº

47

C.P.N. Alberto Carlos REVAH Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Carlos MANFREI OTTI

Cobernador

ES COPLA FIEL DEL ORIGINA

JUAN CARLOS GARRIDO Director General de Tecniea y Despacho

Las Islas Kalvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seron Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Mario Domingo Daniele, D.N.I. Nº 14.819.776, para desempeñarse como Presidente del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 19 y el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 104.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Mic monice boffs

007